151010

Sogamoso, 02 de diciembre de 2021

Señores
ALMACENES MÁXIMO S.A.S.
NIT 860.045.854-7
HECTOR JULIO RIAÑO RIAÑO
Representante Legal
Dirección: Carrera 106 No. 15A – 25 Mz. 4 Int. 37
Teléfono: 4395488
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación Aceptación Oferta – Proceso Mínima Cuantía MC-BYC-0019-2021

Cordial saludo, De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015 comunico la adjudicación de la oferta presentada **ALMACENES MÁXIMO S.A.S.**, identificado con NIT 860.045.854-7, representada legalmente por **HECTOR JULIO RIAÑO RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No 6.763.053 expedida en Tunja, teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y con las siguientes generalidades:

OBJETO: Contratar la compra de tarjetas de regalo exclusivamente canjeables por elementos de carácter recreativo, didáctico y deportivo para garantizar el beneficio denominado Aguinaldo Infantil, para los hijos de los empleados públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Boyacá, para la vigencia 2021.

NÚMERO DEL PROCESO: MC-BYC-0019-2021

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($42.707.400) INCLUIDO (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA-Dirección Regional Boyacá, pagará el valor del contrato suscrito, mediante un único pago, de acuerdo a los elementos efectivamente entregados y en cumplimiento de las condiciones establecidas, dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la factura o cuenta de cobro y sus respectivos anexos, ingreso al Almacén de la Regional y recibo a satisfacción por parte del Supervisor

del Contrato. El pago se realizará, previa la presentación de los siguientes documentos en la oficina de Contratación de la Dirección del SENA Regional Boyacá:

a) Expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor delegado para tal fin.

b) La disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido a la Dirección Regional por parte de la dirección administrativa y financiera del SENA.

c) La entrega por parte del contratista de los documentos necesarios para el trámite del mismo: presentación de la factura o cuenta de cobro dentro de los primeros cinco (05) días del mes.

d) Estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor de la factura antes de IVA en la cuenta corriente del Banco Bogotá 616461240 y certificación bancaria. Estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 y

e) Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste queel contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

d) Factura correspondiente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas reglamentarias, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y Nit de la entidad contratante; la factura debe ir a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con Nit. 899.999.034-1.

Cuando se realice un contrato con empresa auto-retenedora, ésta debe informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la correspondiente retención. Teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja (PAC).

Si está obligado, debe cargar en el SIIF Nación la factura electrónica correspondiente de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una, esta debe ser aprobada por el Supervisor del Contrato y se debe tener en cuenta únicamente el valor de los bienes entregados y recibidos a satisfacción por parte de la Entidad.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Si los documentos en referencia son devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el SENA se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o pre impresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica). El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla Pro desarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en los Municipios en donde se presten los servicios.

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
2. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma #$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$ #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; xxxxx@sena.edu.co #$
3. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-015-000000.

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Sogamoso, las tarjetas de regalo serán entregadas en el almacén de la Dirección Regional ubicado en la carrera 12 No 55A - 51.

Para efectos de trámites legales, administrativos y contables se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso.

La cuenta de cobro será radicada en la plataforma SECOP II.

PLAZO: Para todos los efectos el contrato está previsto que se ejecute en un máximo de cinco (05) días, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento por parte del SENA, sin exceder del 21 de diciembre de 2021.

GARANTÍAS:

El contratista seleccionado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del SENA – Dirección Regional Boyacá– SENA., NIT. 899.999.034-1, - Carrera 12 No. 55 A – 51 Sogamoso (Boyacá), dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:	
X	**Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, conforme a los parámetros establecidos por el SENA en los Estudios Previos y en la invitación pública del presente proceso.
2. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del primer (1) día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato y las instrucciones para su legalización.
3. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4. Cumplir, además de las obligaciones emanadas de los estudios previos y de su oferta, con las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
5. Proveer los elementos objeto del presente contrato de óptima calidad.
6. El contratista se obliga a cumplir las GARANTÍAS de fábrica sobre cada uno de los elementos propuestos en su oferta.
7. Garantizar que los elementos que entreguen como cambio de la tarjeta, sean siempre de excelente calidad.
8. Recibir y cambiar los productos dentro de las 24 horas siguientes en caso de presentarse devoluciones por defectos presentados en los mismos.
9. Los bienes objeto del cambio por la tarjeta redimible deben ser nuevos.

10. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, y la Invitación Pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
11. Dotar al personal de los elementos de bioseguridad necesarios para realizar las actividades objeto del contrato.
12. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
14. Garantizar los productos entregados como beneficios libres de defectos o mal funcionamiento de los mismos.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la Materia.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
18. Permanecer paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
19. Cumplir con las normas técnicas de calidad y seguridad industrial que para los bienes adquiridos se exijan.
20. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte de El CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
21. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
22. Colaborar con el SENA con lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, funcionario que será el UNICO interlocutor entre el SENA y el Contratista, de tal forma que cualquier cambio en los elementos no autorizada previamente por el SUPERVISOR será tenida como no existente por el SENA, y no se obliga a su pago o reconocimiento por parte de la Entidad.
24. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
25. Presentar todos los documentos requeridos por el SENA para el trámite del pago respectivo de acuerdo con los bienes y/o servicios entregados.
26. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
27. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los términos de referencia y en la propuesta presentada.

28. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
29. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, de lo cual el supervisor será garante.
30. Para la entrega de los elementos el contratista deberá presentar, adjuntar y/o entregar el protocolo de bioseguridad basado en la Resolución 666 - 2020 del Ministerio de la Protección Social, protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades descritas.
31. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos que acrediten todos los anteriores.
32. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
3. Emitir el respectivo informe de supervisión que corresponda a los efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
4. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso.
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
9. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.

Cordialmente,

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Director Regional

Proyectó: Rosa Edith Parra León-Profesional Oficina Contratación
Revisó: Nestor Gonzalo Pérez Rojas-Profesional Oficina Bienestar Funcionarios
Revisó: Yefer Hernán Robles Ávila-Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto